



MINISTERIO DE TRABAJO
PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Ofic. Gen. de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones

21 MAR. 2018

RECIBI

Hora: 10:34 am

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 156-2018-MTPE/4/11

Lima, 20 de marzo de 2018

VISTO:

El Informe N° 912-2018-MTPE/4/11.2 de fecha 20 de marzo de 2018, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; el Memorando N° 155-2018-MTPE/4/13 de fecha 05 de marzo de 2018, emitido por la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, en adelante la Ley; y mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento; en donde se encuentran establecidas las normas de observancia obligatoria que deben cumplir las Entidades del Sector Público, en las diferentes fases de los procedimientos de selección de bienes, servicios y obras;

Que, con fecha 02 de octubre de 2017, mediante Oficio N° 947-2017-MTPE/4/13.2, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, solicitó la contratación del "Servicio de mantenimiento de red de área local del MTPE para habilitar conexiones en alta disponibilidad";

Que, mediante formato de aprobación de expediente N° 051-2017-MTPE/4/11 de fecha 15 de noviembre de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación del "Servicio de mantenimiento de red de área local del MTPE para habilitar conexiones en alta disponibilidad";

Que, con Formato de Aprobación de Bases N° 054-2017-MTPE/4/11 de fecha 23 de noviembre de 2017, se aprobó las Bases Administrativas del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 033-2017-MTPE – Primera Convocatoria, para la contratación del "Servicio de mantenimiento de red de área local del MTPE para habilitar conexiones en alta disponibilidad";

Que, el 24 de noviembre de 2017, se convocó el procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 033-2016-MTPE – Primera Convocatoria "Servicio de mantenimiento de red de área local del MTPE para habilitar conexiones en alta disponibilidad", por un valor referencial de S/ 103 424,25 (Ciento Tres Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 25/100 Soles);

Que, mediante "Acta de Declaratoria de Desierto" de fecha 18 de diciembre de 2017, el Comité de Selección, sobre la base de lo establecido en el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento, declaró desierto el procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 033-2016-MTPE – Primera Convocatoria, al no haberse recibido una oferta válida, publicándose dicho resultado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, mediante Oficio N° 008-2018-MTPE/4/13.2 de fecha 09 de enero de 2018, el Jefe (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, comunicó que persistía la





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 156-2018-MTPE/4/11

necesidad de contratar el "Servicio de mantenimiento de red de área local del MTPE para habilitar conexiones en alta disponibilidad";

Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de enero de 2018, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicitó a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la actualización del pedido del servicio para el ejercicio presupuestal 2018;

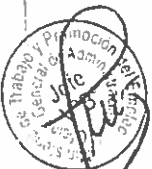
Que, mediante Memorando N° 042-2018-MTPE/4/13 de fecha 02 de febrero de 2018, la Jefa de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, remitió su Pedido de Servicio N° 00223, para la contratación del "Servicio de mantenimiento de red de área local del MTPE para habilitar conexiones en alta disponibilidad", por el importe de S/ 103 424,25 (Ciento Tres Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 25/100 Soles);

Que, sin embargo, mediante Informe N° 540-2018-MTPE/4/11.2 de fecha 20 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, comunicó a la Jefa de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que no contaban con los recursos presupuestales para la contratación del "Servicio de mantenimiento de red de área local del MTPE para habilitar conexiones en alta disponibilidad", solicitándoles que realicen los tramites administrativos ante la Oficina de Presupuesto, para la modificación presupuestaria y se habilite el marco presupuestal suficiente para la contratación del referido servicio;

Que, es así como, mediante Memorando N° 155-2018-MTPE/4/13 de fecha 05 de marzo de 2018, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, al advertir que no contaban con recursos presupuestales, comunicó que se desistían de la contratación del "Servicio de mantenimiento de red de área local del MTPE para habilitar conexiones en alta disponibilidad";

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, que regula el acápite de "cancelación del procedimiento de selección", establece que: *"La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el Reglamento"*;

Que, por su parte el numeral 46.1. del artículo 46 del Reglamento, que regula el acápite de "cancelación del procedimiento de selección", establece que: *"Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto"*;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 156-2018-MTPE/4/11

Que, adicionalmente el numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento, establece que: *"La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación debe estar debidamente motivada y ser emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel"*;

Que, con fecha 20 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a través del Informe N° 912-2018-MTPE/4/11.2, considerando que la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, no cuenta con recursos presupuestales para llevar a cabo la contratación del "Servicio de mantenimiento de red de área local del MTPE para habilitar conexiones en alta disponibilidad", concluyó y recomendó en que se debía cancelar el procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 033-2017-MTPE – Primera Convocatoria; más aún que, fue la propia Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, quien en su condición de área usuaria, a través del Memorando N° 155-2018-MTPE/4/13, comunicó que se desistía de la contratación del mencionado servicio;

Que, mediante el literal f) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 001-2018-TR, se delegó en el Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, respecto a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración para el Ejercicio Fiscal 2018, la facultad de aprobar la cancelación parcial o total de los procesos o procedimientos de selección, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y modificaciones respectivas;

Que, sobre la base de los argumentos expuestos por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares en el Informe N° 912-2018-MTPE/4/11.2, y la comunicación contenida en el Memorando N° 155-2018-MTPE/4/13 de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y habiéndose cumplido los presupuestos exigidos por la normativa de contrataciones del Estado, respecto a la cancelación de los procedimientos de selección; resulta procedente aprobar la cancelación total del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 033-2017-MTPE – Primera Convocatoria: "Servicio de mantenimiento de red de área local del MTPE para habilitar conexiones en alta disponibilidad";

Con el visto del Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2018-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la cancelación total del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 033-2017-MTPE – Primera Convocatoria: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RED DE ÁREA LOCAL DEL MTPE PARA HABILITAR CONEXIONES EN ALTA DISPONIBILIDAD", por un valor referencial de S/ 103 424,25 (Ciento Tres Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 25/100 Soles); por la razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 156-2018-MTPE/4/11

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución, dentro del día siguiente de su emisión a los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Directoral N° 670-2017-MTPE/4/11 de fecha 15 de noviembre de 2017, a efectos que tomen conocimiento de la aprobación de la cancelación total del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 033-2017-MTPE – Primera Convocatoria, y en la misma fecha de haber sido notificados, efectúen el registro de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, quienes además se encargarán de comunicar a los correos electrónicos señalados por los participantes de la Adjudicación Simplificada N° 033-2017-MTPE – Primera Convocatoria, a fin que tengan conocimiento de la cancelación del mencionado procedimiento de selección.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución, dentro del día siguiente de su emisión a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, así como a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para conocimiento y se adopte las acciones que se encuentren dentro de sus competencias.

Regístrese y comuníquese

PEDRO TAPIA ALVARADO

Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

